

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.502

Sábado 18 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2839444

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP136845

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 13, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar sus concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por decretos supremo N° 145 y N° 146, ambas de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de Salida
1.895 - 1.910	Decreto supremo N°145 de 1997	LTE	15M0D7WWF 10M0D7WWF	Antenas direccionales de 14,3 dBi de ganancia máxima	30 W
1.975 - 1.990					
1.850 - 1.865	Decreto supremo N°146 de 1997				
1.930 - 1.945					

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
Sequitur - San Pedro de Atacama	Av. Sequitor 3-A	San Pedro de Atacama	De Antofagasta	22	55	48,20	68	12	49,20
Progreso - Chiguayante	Progreso N° 767	Chiguayante	Del Biobío	36	56	19,60	73	01	44,30
Río Rahue - Chiguayante	Río Ñuble 124	Chiguayante	Del Biobío	36	56	01,10	73	0	53,00

2. La infraestructura soporte de la Estación Base se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	
Sequitur - San Pedro de Atacama	Monoposte	Ninguna	16,6	1
Progreso - Chiguayante	Monoposte	Ninguna	10,4	1
Río Rahue - Chiguayante	Monoposte	Ninguna	12	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	21 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello

CVE 2839444

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).

